



*Honorable. Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre*

Pág. 1 de 2
R.M. N° 511/07

*Sucre Capital de la República de Bolivia
Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"*
Sucre-Bolivia

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 511/07**

Sucre, 29 de agosto 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota N° 684/07 de 31 de julio de 2007, el Ejecutivo Municipal, remite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el Contrato N° 184/07, para su fiscalización y autorización.

Que, el proyecto "AMPLIACIÓN AMBIENTES ADMINISTRATIVOS UNIDAD EDUCATIVA JORGE REVILLA ALDANA" D - 2, se encuentra inscrito en el POA 2007 en la Categoría Programática 17.0191.000, partida 42230, con un presupuesto de Bs. 13.000.- (TRECE MIL 00/100 BOLIVIANOS), adjuntando para el efecto las especificaciones técnicas y certificación presupuestaria.

Que, habiéndose procedido mediante Invitación Directa, a objeto de que los interesados presenten sus documentos y propuestas económicas, para su posterior evaluación, en sujeción a la Norma relativa a la contratación de obras menores por comparación de precios, prevista en el Art. 32° del D.S. 27328 y su Reglamento.

Que, la Comisión Calificadora, una vez realizado el cierre de presentación de propuestas, se instaló en Acto Público la apertura de las mismas, procediéndose luego a la lectura de los nombres de los proponentes y el valor de su propuesta económica, luego de su evaluación y en base a los antecedentes descritos y como establece la Norma que rige el presente proceso de contratación, por convenir a los intereses del Municipio, la Comisión Calificadora mediante informe recomienda la adjudicación al proponente Ing. **Beimar Eric Olguín Sandoval**.

Que, en mérito a los antecedentes y cumplidos los requisitos de la Convocatoria, el Director de Contrataciones, mediante Resolución de Adjudicación No 556/07, resolvió adjudicar la ejecución de la obra "AMPLIACIÓN AMBIENTES ADMINISTRATIVOS UNIDAD EDUCATIVA JORGE REVILLA ALDANA" D - 2, con un precio de Bs. 11.278,36.- (ONCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO 36/100 BOLIVIANOS), al Sr. **Beimar Eric Olguín Sandoval**, cuyo plazo de ejecución será de 12 días calendario, computados a partir de la fecha en la que el supervisor expida la orden de proceder.

Que, de conformidad a los Art. 49°, 50° y 51° del D.S. 27328 texto ordenado, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato C. Nro. 184/07, cumpliendo los requisitos señalados en el pliego de condiciones siendo estos los siguientes:

- Pliego de Especificaciones (a fs. 1 a 32)
- Informe y Recomendación de la Comisión de Calificación (a fs.47)
- Nota de Adjudicación emitida por el Responsable de Contrataciones (a fs. 53)
- Registro de Beneficiarios del SIGMA (a fs. 58)
- Número de Identificación Tributaria del Proponente (a fs. 60)
- Fotocopia de cédula de identidad (a fs. 50)
- Tarjeta Empresarial (a fs. 59)
- Garantía de Cumplimiento de Contrato retención del 5% de la planilla total de pago

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos para contrataciones menores D.S. 27328 y su Reglamento.

- Certificación Presupuestaria (a fs. 55)
- Tres Propuestas como mínimo (s/g c. comparativo)
- Acta de Cierre de Propuestas (a fs. 42)

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre*

Pág. 7 de 7

R.M. N° 511/07

Sucre Capital de la República de Bolivia

Acta de Apertura de Propuestas (a fs. 43)

- Cuadro Comparativo (a fs. 45)
- Evaluación Técnica y Verificación de Documentos (a fs. 44, 46)
- Carta de Presentación de la Propuesta (a fs. 52)

Que, cursa en el expediente nota S.A. D-2 Cite No 762/07, informe complementario referente a las razones por la demora en la remisión del expediente, toda vez que el proceso de contratación corresponde a la gestión 2006, el mismo fue observado por la Dirección del Colegio del turno de la noche, por no contemplar en el proyecto un ítem cambio de piso en uno de los ambientes, otra observación fue la cubierta que no llegaría a unir dos ambientes, para ello se tuvo que consensuar con la Directiva del Barrio Alto Delicias y la Dirección del establecimiento, y llegar a concretizar la adjudicación del proyecto, una vez recibida la nota de conformidad por parte de la junta vecinal de Alto Delicias, inmediatamente se autorizó a la Jefatura de Contrataciones, para proseguir con el trámite de la firma de contrato. (se adjunta la nota). Asimismo, la certificación presupuestaria no fue actualizada en razón a que no fue reinscrito la obra, en el POA Inicial; por lo que, se tuvo que realizar el trámite para su inscripción en el Presupuesto y POA Reformulado gestión 2007.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribución de aprobar o rechazar los contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo al Art. 12° Num. 11 de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso Específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art.1° APROBAR** la suscripción del Contrato C. No. 184/07, entre la H. Alcaldía Municipal de Sucre, representado por la Alcaldesa Municipal, Lic. Aydeé Nava A. y el Ing. Beimar Eric Olguín Sandoval, para la ejecución de la obra "AMPLIACIÓN AMBIENTES ADMINISTRATIVOS UNIDAD EDUCATIVA JORGE REVILLA ALDANA" D - 2 con un costo de Bs. 11.278,36.- (ONCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO 36/100 BOLIVIANOS) de acuerdo a normativa vigente.
- Art.2°** La calidad de ejecución de la obra será de responsabilidad exclusiva de la Jefatura de Fiscalización y Supervisión.
- Art.3°** Remitir una fotocopia del referido contrato al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal.
- Art.4°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. María Graciela Pinto Escallier
SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL